



Oberá - Misiones, 17 de Agosto de 2023.

ORDENANZA / N° 3232

-Expte N° 179/2023-

Ref.: "Autorizando intervención en la zona Instituto Carlos Linneo "-

VISTO: "El presente Expte";

CONSIDERANDO: **QUE**, la Dirección de Desarrollo Urbano elabora y presenta un proyecto relacionado a la señalización horizontal y vertical en la zona del Instituto Carlos Linneo;

QUE, en pos de la búsqueda del mejoramiento vehicular, principalmente en los horarios de entrada y salida de los estudiantes de dicha institución educativa se tiene como ejes, además, la mejor distribución y reutilización de los espacios;

QUE, según la evaluación del Departamento de Seguridad Vial, dicha obra, conforme algunas mejoras propuestas y planificación conjunta con miembros de dicha institución, se propende a una mayor reutilización de los espacios, como así también un aumento en la comodidad brindada al ciudadano al momento de estacionar su vehículo;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: **AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo a realizar las intervenciones que se detallan a continuación, conforme croquis que como anexo forma parte de la presente:

- a) Dividir en dos el estacionamiento existente en el veril izquierdo de calle Salta, por un lado en un espacio de 8,1m (ocho metros con diez centímetros) y por el otro, habilitar el espacio sobre el veril derecho de Calle Gobernador Barreyro en un espacio de 10,9 m (diez metros con noventa centímetros)




- b) Trasladar el espacio para transporte escolar de la Calle Gobernador Barreyro a la Calle Salta en un total de 20 m (veinte metros), ubicándose donde actualmente opera el estacionamiento de motos.
- c) Demarcar el espacio para ascenso y descenso rápido sobre la Calle Gobernador Barreyro, frente al Instituto Linneo, en un total de 39 m (treinta y nueve metros)
- d) Demarcar el espacio para personas con discapacidad sobre la Calle Gobernador Barreyro en un tramo de 5,5 m (cinco metros con cincuenta centímetros).
- e) Demarcar el tramo de ascenso y descenso rápido frente al Sanatorio Derna.
- f) Demarcar el Espacio reservado de 8 m (ocho metros) para la farmacia sobre calle Salta.


ARTÍCULO 2: ESTABLEZCASE la siguiente Franja horaria, para el estacionamiento exclusivo de transportes escolares como así también para ascenso y descenso rápido especificados en los incisos b) y c) del artículo precedente, de acuerdo al detalle que se especifica:

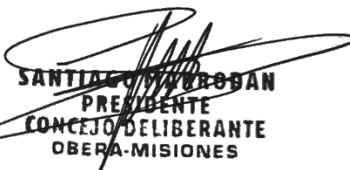
- 1) de 07:00 hs. a 09:00 hs;
- 2) de 11:00 hs. a 14:00 hs:
- 3) de 16:30 hs. a 17:30 hs.

ARTICULO 3: EL Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para la correcta demarcación y señalización, horizontal y vertical.

ARTICULO 4: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones


CIUDAD DE OBERÁ
PROVINCIA DE MISIONES
CONCEJO DELIBERANTE


SANTIAGO DURBAN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERA-MISIONES



ANEXO

